

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de los Convenios de Patrocinio de los X Premios de Educación “Ciudad de Málaga” y para la selección de patrocinadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinadores de los X Premios de Educación “Ciudad de Málaga” a las siguientes entidades, con las aportaciones que se indican:

- *AGAPEA FACTORY, S.A., con una aportación en especie consistente en libros de ficción y no ficción para público juvenil y clásicos de la literatura, con un valor estimado de 2.615,00 €.*
- *FUNDACIÓN ESESA, con una aportación en especie consistente en un programa de desarrollo profesional en innovación, creatividad, gestión de redes sociales y marca personal, con un valor estimado de 2.000,00 €.*

SEGUNDO. Aprobar los respectivos Convenios de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el ordinal anterior.

TERCERO. Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Dña. Gema del Corral Parra, la firma de los convenios anteriores, procediendo a la inscripción de ambos en el Registro municipal de convenios y encomendando al mismo Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

PUNTO N° 3.- Propuesta de resolución del contrato de servicios postales de mensajería y paquetería para el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Lotes 1 y 2.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La resolución de la contratación de los servicios postales y de mensajería y paquetería para el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Lote 1: Servicios postales generados en el ámbito de este Excmo. Ayuntamiento, excluidos los de campañas de envíos masivos que, además del propio servicio postal, precisen de tareas previas como diseño del envío, impresión, ensobrado, y otras destinadas a su posterior envío, y lote 2: Servicios de mensajería y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con el contratista, Unipost, S.A., CIF [REDACTED], por declaración de concurso voluntario de acreedores, habiéndose producido la apertura de la fase de liquidación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 223, letra b), y en el artículo 224, apartados 2 y 5, del TRLCSP.

2.- En relación a las garantías definitivas constituidas por la contratista, deberán mantenerse sin cancelar hasta que, ultimada la vía judicial, se determine si el concurso ha recibido o no la calificación como culpable.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de suspensión del inicio de la ejecución del contrato de gestión y explotación del servicio público deportivo en las instalaciones del Centro Deportivo Puerto de la Torre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Supeditar el inicio de la ejecución del contrato de gestión y explotación del servicio público deportivo, en la modalidad de concesión, de las instalaciones deportivas del Centro Deportivo Puerto de la Torre, expte. 56/17, hasta que finalicen una serie de actuaciones de arreglos y mejoras, consideradas imprescindibles, para la puesta en uso del recinto, tal y como se señala en los informes anteriormente referidos, emitidos por el Área de Deporte, como Área gestora del mencionado contrato, sin perjuicio de las posibles compensaciones económicas que, en su caso, pudieran proceder como consecuencia de las eventualidades acaecidas y que se encuentran expuestas en la documentación remitida por la referida Área.

2.- Anular la liquidación realizada por GESTRISAM, devolviendo el importe de 16.358,12 euros a la contratista, Medios Acuáticos, S.L., CIF [REDACTED], como ingreso indebido y, por lo tanto, no devengar el inicio del pago del canon hasta que se levante la suspensión y el concesionario pueda iniciar la explotación de la concesión.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de los X Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1. Aprobar las Bases de la Convocatoria de los X Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2018 que se someten a consideración de esta Junta de Gobierno Local

2. Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación la Resolución de las convocatorias anuales de los Premios de Educación “Ciudad de Málaga”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de los conciertos de la Banda Municipal de Música de la temporada 2017-2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la celebración de los conciertos de la Banda Municipal de Música de la temporada 2017-2018, dado el interés cultural y popular que para la ciudad supone la celebración de los mismos, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: confluencia de las calles Cañón y Postigo de los Abades.

ACTIVIDAD: conciertos de la Banda Municipal de Música de la temporada 2017-2018.

PERIODO TEMPORAL:

-10 y 24 de junio de 2018.

- 8 y 22 de julio de 2018.

HORARIO: De 20:00 a 21:00 horas.

Segundo. - Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las labores de montaje y desmontaje de instalaciones en los días, horarios y lugares que se relacionan:

LUGAR: confluencia de las calles Cañón y Postigo de los Abades.

ACTIVIDAD: Montaje y desmontaje de escenario y sillas.

PERIODO TEMPORAL:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

-10 y 24 de junio de 2018.
 - 8 y 22 de julio de 2018.

HORARIO: De 17:00 a 22:00, hora prevista de finalización de las tareas de retirada y desmontaje.

La autorización de dispensa contenida en los acuerdos primero y segundo se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de los conciertos para los que se solicita autorización, así como de las labores de montaje y desmontaje de escenario y sillas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración de la Jornada Spain Convention Bureau.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la celebración el día 8 de junio de 2018 de la Jornada Spain Convention Bureau, habida cuenta la promoción que el citado Organismo Nacional dentro de la FEMP realiza de España como destino de Congresos, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: *Plaza de la Merced.*

ACTIVIDAD: *Taller de percusión en el que se hará uso de 8 cajas de sonido y un micrófono.*

HORARIO: *De 19:00 a 20:15 horas.*

LUGAR: *Calle Alcazabilla.*

ACTIVIDAD: *Flash Mobe en el que se hará uso de un altavoz tipo trolley con amplificador interno de 25 vatios (50 vatios de pico).*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

HORARIO: De 20:15 a 21:15 horas

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.*”

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Avda. de los Guindos 48.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Avda. de los Guindos 48 para Centro de Estudios Americanos “Bernardo de Gálvez”, promovido por la Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo a la documentación técnica fechada 16 de marzo de 2018; todo ello de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de mayo de 2018, así como a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y arts. 12.3.10 .3 y 12.14.2.2 PGOU 2011.*

SEGUNDO.- *Significar que previamente a la apertura del trámite de información pública deberá corregirse el cuadro de superficies y la referencia en planos y memoria a la superficie sobre y bajo rasante, así como la superficie que se determina como “excedente de edificabilidad de la parcela” en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento de 16 de mayo de 2018.*

TERCERO .- *Una vez cumplimentado lo anterior someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir la documentación procedente, a fin de que emitan informe preceptivo y vinculante, en tanto que órganos gestores de intereses públicos afectados, conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA, a:*

- La Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 en relación con el art. 13.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con el artículo 80 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación que se remita, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

1. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
2. *A la Junta Municipal del Distrito nº 7. Carretera de Cádiz.*
3. *A la Diputación Provincial de Málaga.”*

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle en el Área C “Puerto Deportivo” del Sector 2 de la Plataforma del Morro del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Estudio de Detalle aprobado bajo el expediente PP 8/2014 para la adecuación, como zona náutica deportiva, de una superficie de dominio público portuario de 13.509 m² en el Área C “Puerto Deportivo” del Sector 2 de la Plataforma del Morro del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga.- PAM-P.3 (97), promovido por D. Manuel Caro León e/r del Real Club Mediterráneo de Málaga, de conformidad con la documentación presentada con fecha 10 de noviembre de 2017, consistente en “Texto Refundido Reformado 2017, Estudio de Detalle de nuevo “Centro Náutico” del Real Club Mediterráneo de Málaga”, redactada la documentación gráfica en octubre de 2017, y la Memoria, Normativa urbanística y Resumen Ejecutivo en noviembre de 2017, y planos de información presentados el 18 de abril de 2018 nº 5. Info. 1. Alineaciones y Rasantes del ED 2014, y nº 8 Info. 2. Ordenación de volúmenes del ED 2014, de acuerdo con los informes técnicos municipales emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fechas 26 de febrero y 10 de mayo de 2018, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Disponer que, con carácter previo al sometimiento del expediente al trámite de información pública, deberá presentarse documentación que acredite, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, la representación conferida por Real Club Mediterráneo de Málaga a D. Manuel Caro León para actuar en el procedimiento en su nombre (a cuyo fin podrá*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

presentarse el impreso normalizado de representación disponible en la pág Web de esta Gerencia, acompañado de la documentación señalada en dicho impreso (<http://urbanismo.malaga.eu/es/impresos-y-solicitudes/#.WRv6crgXiNV>).

TERCERO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 4. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*
- 5. A la Junta Municipal del Distrito nº 1.*
- 6. Al Real Club promotor del expediente*
- 7. A la Autoridad Portuaria.”*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación del proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 1.779.441,97 €, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes del Área y Organismo Autónomo. Las modificaciones que se proponen se detallan en informe anexo.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 1.779.441,97 €, Financia el epígrafe 1 al completo en la misma cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
5	0,00	0,00	1.779.441,97
6	940.539,28	0,00	0,00
7	838.902,69	0,00	0,00
TOTAL	1.779.441,97	0,00	1.779.441,97

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° U-2.- Propuesta de aprobación de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 2017, en relación al proyecto de construcción de la prolongación de la Línea 2 del metro de Málaga, tramo Guadalmedina-Hospital Civil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: Disponer que por los Servicios Jurídicos municipales se proceda a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 2017 por el que se decide la ejecución del Proyecto de Construcción de la Prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga: Tramo Guadalmedina-Hospital Civil así como la adaptación del planeamiento urbanístico por entenderse que dicho Acuerdo es lesivo a los intereses de esta Administración Municipal; todo ello de conformidad con el art. 46.6 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, puesto en concordancia con el art. 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.”